

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Núm. 217

Referencia: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE

Demandante: BANCO FINANDINA S.A.

Demandado: LILIAM LIZBETH -VIVAS PEREZ

Radicado: 190014003003-2023-02129-00

CONSIDERANDO

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. CRISTIÁN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero se tendrá como retirada, para efectos de datos estadísticos, haciendo la respectiva anotación en el Sistema Justicia XXI. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN, propuesta por BANCO FINANDINA S.A. mediante apoderado judicial, contra LILIAM LIZBETH -VIVAS PEREZ, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CUMPLIDO lo anterior, previas anotaciones de rigor, ARCHIVASE.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/LMC